



Gobierno de Chile
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

V 080814 GM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC		
ANOT. POR	\$ _____	
DEDUC DTO.		

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Oficina de Partes

22 DIC. 2014

REVOCA EXPULSION TOTALMENTE TRAMITADO
DEL PAIS A EXTRANJERA
QUE INDICA

6813

DECRETO EXENTO N°

SANTIAGO, 22 DIC 2014

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Decreto N° 719 de fecha 24 de agosto de 2010 del Ministerio del Interior, se ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Jessica Violeta ACOSTA ZEGARRA**, de nacionalidad peruana, por tener su permiso de residencia vencido, además de haber abandonado el control de firma al que se encontraba sujeta; b) La solicitud presentada por la extranjera en comento, en la cual solicita dejar sin efecto el Decreto precitado, fundando sus pretensiones en que ha transcurrido un año desde que salió de Chile y que tiene una relación afectiva con un titular de permanencia definitiva residente en Chile, con el cual tiene una hija; c) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar o suspender en cualquier momento las medidas de expulsión que hubiere dictado; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 84 del D.L 1094 de 1975 y 167 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloria General de la República.

DECRETO:

1.- REVÓCASE el Decreto N° 719 de fecha 24 de agosto de 2010 del Ministerio del Interior, que ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Jessica Violeta ACOSTA ZEGARRA**, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros [REDACTED]

2.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular e Inmigración, Servicio de Registro Civil e Identificación y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

7010649

